

#### Rectorado



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 599 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas,

0 7 NOV 2022

#### VISTO:



El Oficio N° 01207-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 07 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector la emisión de acto resolutivo, aprobando reprogramación del resultado de avance periodo 3-2022 para el periodo 1-2023 de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;



Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva 003-2021-EF/51.01 que establece los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos";



Que, con Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva 004-2021-EF/51.01 que establece los "Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y presentación del Plan de Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;



Que, con Resolución Rectoral N° 564-2021-UNTRM/R, de fecha 30 de diciembre del 2021, se resolvió modifica a petición de parte, la Resolución N° 296-2021-UNTRM/R, de fecha 15 de julio de 2021, con la cual, se designa la comisión única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución Rectoral N° 045-2022-UNTRM/R, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;



## Rectorado



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 599 -2022-UNTRM/R

Que, con Informe N° 050-2022-UNTRM-DGA-UC, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, remite a Directora General de Administración, informe solicitando Reprogramación de avance periodo 3-2022 para el entregable al periodo 1-2023 de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS). Manifestando, Enfoque para la elaboración de diagnóstico: Al realizar el diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos, la entidad aplicara técnicas tales como: análisis Contables, conciliaciones Bancarias, para verificar la existencia de activos y pasivos, también incluyó el trabajo de campo para verificar el estado de las obras públicas y se recurrió a los archivos centrales para la comprobación y evidencia documental de los hechos contables. La Elaboración del diagnóstico, se ejecutó con la participación del personal de la entidad, principalmente, se tuvo la participación de las áreas de la Dirección General de Administración, Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental, Unidad de Contabilidad y Tesorería. Descripción de situación contable de los activos y pasivos: Con respecto a la situación actual de los activos y pasivos, se detectó algunas falencias como el recurso humano que labora en el área contable, no existe la cantidad suficiente de personal para realizar los análisis de cuentas que ameritan los Estados Financieros sean analizados, así mismo no existen análisis de cuentas Ejercicios anteriores, esto genera diferencias en los saldos del Balance de correspondiente a Comprobación, así como la falta d cónciliación Contable y financiera entre la Unidad de Tesorería y Contabilidad. Como la falta de documentación sustentadora sobre las obras liquidadas para poder reclasificar la cuenta de propiedad, planta y equipo, se ha denotado inexistencia de conciliación de saldos respecto a las cuentas contables; todo esto confirma la necesidad de la elaboración del diagnóstico a las cuentas de activos y pasivos, a fin de dar solución a los problemas encontrados y mejorar sus resultados financieros. Por otro lado, la entidad carece de información disponible, no cuenta con análisis de cuentas y en algunos casos no se evidencia de documentación fuente que soporte las transacciones relacionadas a activos y pasivos, sobre todo en lo relacionado a la propiedades, planta y equipo. Se concluye: El resultado de avance del entregable periodo 3-2022 del PDS, se Reprogramará para la entrega al periodo 1-2023 de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS);

V° B CHOCKER

Que, con Oficio de Visto, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo, aprobando reprogramación de resultado de avance de periodo 3-2022 para el periodo 1-2023 de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento, de acuerdo a lo detallado en el Informe emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, citado anteriormente;



Que, el artículo 40 del Estatuto Institucional establece son atribuciones del Rector (...) b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** reprogramación de resultado de avance periodo 3-2022 para el periodo 1-2023 de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y presentación del Plan de Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No financieras que Administren Recursos Públicos".







## Rectorado



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°599 -2022-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la posterior remisión de la presente Resolución del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



TORIBIO RODRIGUEZ D

UNIVERSIDAD NACIONAL "TORIBIO RODRÍGUEZ PE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL



